

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICIONES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE DISTRITO

Artículo 1. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las Salas de Exposiciones de los Centros Municipales de Distrito pretenden cumplir un doble objetivo:

- Ante todo, divulgación y promoción de actividades organizadas por el Ayuntamiento y demás instituciones públicas, entidades, asociaciones, grupos, etc.
- En menor medida, promoción, difusión y desarrollo de las Artes Plásticas y otros aspectos de la comunicación gráfica.

2. Por ello, con carácter general, estarán al servicio, prioritariamente, de todas las instituciones, entidades, asociaciones, grupos y, en segundo lugar, de las personas interesadas en su utilización siempre que la exposición sea de interés general y no se realice con fines mercantiles.

Artículo 2. SOLICITUDES

1. Para un buen funcionamiento de las Salas de Exposiciones se elaborará un calendario que permita evitar coincidencias de última hora entre solicitudes, planificar de forma coherente el tipo de exposiciones y mejorar la difusión.
2. El mencionado calendario se elaborará y cerrará con dos meses de antelación a la fecha de comienzo de la primera de las exposiciones previstas. En caso de que queden fechas libres, se podrán contemplar, dependiendo siempre de las ya fijadas.
3. En todo caso, el Centro determinará la conveniencia y duración de las exposiciones.
4. Los/as interesados/as en exponer, salvo que se trate de Áreas Municipales u otras Instituciones Públicas, rellenarán una ficha de solicitud explicando los datos del solicitante, características generales de la exposición, fechas preferentes y necesidades de material.

Artículo 3. CRITERIOS DE VALORACION

1. Para la elaboración del calendario tendrán, siempre dentro del plazo previsto en el Art.2.2, preferencia, por este orden, las exposiciones programadas por Áreas Municipales y otras instituciones y aquellas promovidas por, fundaciones, asociaciones y grupos sin ánimo de lucro, respecto a las de difusión artística.

2. En caso de coincidencia de fechas solicitadas entre las exposiciones promovidas por fundaciones, asociaciones y grupos, aunque se intentará poner de acuerdo a las partes, se tendrá en cuenta:

- a) la tradición de la exposición (si se viene celebrando en años anteriores).;
- b) el enmarque de la misma dentro de un programa más amplio (semana, jornadas, etc.);
- c) la antelación de la solicitud.

3. Para la programación de exposiciones de divulgación artística, se priorizará:

- a) exposiciones colectivas;
- b) combinación de diversas formas artísticas;
- c) expositores del Distrito que corresponda;
- d) calidad de la exposición;
- e) antelación de la solicitud.

Artículo 3. PLAZO DE EXPOSICIÓN

1. Las exposiciones tendrán, en principio, una duración mínima de una semana y máxima de 15 días, incluyendo montaje y desmontaje, a excepción de las promovidas por el propio Ayuntamiento.

No obstante lo antedicho, en función de la exposición y del nivel de ocupación de la Sala, se podrá autorizar una mayor duración de la muestra.

2. El montaje y desmontaje corren por cuenta del expositor, a cuya disposición se ponen todos los medios existentes. El expositor se compromete a respetar los plazos marcados.

3. No se permitirá que por un exceso de obras se malogre la estética de la Sala y se velará por la existencia de un nivel digno en cada muestra. También se podrá exigir el cambio en el montaje que se considere oportuno.

4. Dentro del periodo de desmontaje, el expositor debe retirar todo su material, para facilitar el trabajo del siguiente expositor. En caso de no ser retirado el material en el periodo convenido, el Centro Municipal no se hará responsable de la conservación y se dispondrá del mismo de la manera que se determine.

Artículo 3. COMPROMISOS

1. El Centro Municipal no se hace responsable de la sustracción o deterioro de las obras expuestas, por lo que en el supuesto de que el alcance de las mismas sea de un estimable valor económico, se recomienda la suscripción de un seguro por parte del solicitante, garantizando la mencionada obra.

2. En la medida de lo posible, se intentará evaluar la asistencia a cada exposición y la valoración de los/as asistentes.

3. La gestión de la Sala en los términos expuestos y la solución de los casos no previstos en la presente normativa serán responsabilidad de la dirección del Centro.

Bilbao, 4 de julio de 1.997